SGTIC

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 008–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 17 de marzo de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, en orden del día, sobre: APROBAR LA PROPUESTA DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que "corresponde al Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad con el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. 04-2019-JUS, establece en lo que refiere sobre colaboración entre entidades lo siguiente: "(...) 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. NUMERAL 87.2 establece los siguiente: En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. 87.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares. 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Que, mediante Oficio N° 455-2023-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG-TACNA de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, señalando que la Oficina de Asesoría Legal del Gobierno Regional de Tacna emite Opinión Favorable para la suscripción del convenio solicitado recomendando se adjunte el Acuerdo de Concejo en el cual se apruebe la celebración y suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Alto de la Alianza y el Gobierno Regional de Tacna, a fin de continuar con la suscripción del convenio.

Que con el Informe N° 128-2023-SGSG-MDAA de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Secretaria General quien afirma que el CPC Michel Elvis Tejeda Guiza – Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional, el mismo que según informe de la oficina de asesoría legal de Tacna tiene opinión favorable para su suscripción, por lo que solicita revisión de la propuesta del convenio para continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del INFORME N° 137-2023-GAJ-MDAA de fecha 08 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable para aprobar la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 008–2023–MDAA–T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA y demás Convenios Específicos que devengan del presente convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

Cc
CM
SGSG
GAJ
GDU
SGTIC
Archivo